

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las quince horas, del día martes veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, tiene verificativo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Centro, estando presentes los integrantes del Comité, servidores públicos cuyos nombres y cargos se enuncian a continuación: **LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MÁRQUEZ**, Presidenta del Comité de Transparencia, **LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**, Secretaria del Comité de Transparencia y el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO**, Vocal del Comité de Transparencia. Así como el **MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia, en calidad de invitado.

Previo el pase de lista antes referido y debidamente instalada la sesión, la Presidenta, puso a consideración de sus integrantes el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista e instalación;
2. Presentación y, en su caso, aprobación del aviso de privacidad de atención al público para solicitudes de acceso a la información del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua;
3. Presentación y, en su caso, el aviso de privacidad de solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y de portabilidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, y
4. Aspectos generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Con relación al numeral uno del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida y manifiesta que existe quórum legal para Instalar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Centro, originalmente agendada con fecha del 20 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Con relación al numeral dos del orden del día, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia, presenta el proyecto del aviso de privacidad de atención al público para solicitudes de acceso a la información del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

Acto seguido, se somete a votación del Comité aprobar el proyecto del aviso de privacidad de atención al público para solicitudes de acceso a la información del Centro de Conciliación Laboral del Estado.



de Chihuahua. Puesto a consideración dicho proyecto y habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y del mismo, se resuelve favorablemente de manera unánime, sin comentarios u observaciones, por parte de los miembros del Comité.

TERCERO.- Con relación al numeral tres del orden del día, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia, presenta el proyecto del aviso de privacidad de solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y de portabilidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

Acto seguido, se somete a votación del Comité aprobar el proyecto del aviso de privacidad de solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y de portabilidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Puesto a consideración dicho proyecto y habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y del mismo, se resuelve favorablemente de manera unánime, sin comentarios u observaciones, por parte de los miembros del Comité.

En relación con los numerales segundo y tercero del orden del día se genera el siguiente acuerdo, y se anexan al mismo los avisos de privacidad correspondientes:

Acuerdo No. CCL-CT-04/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL AVISO DE PRIVACIDAD DE SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN (ARCO) Y DE PORTABILIDAD DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUS DOS MODALIDADES: SIMPLIFICADOS E INTEGRALES.

CUARTO.- Con relación al numeral cuatro del orden del día, no habiendo otros aspectos generales que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia de este Centro, siendo las 15:30 horas del día de la fecha.



**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN
INVITADO**

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Sesión S.O. 01/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, misma que consta de 3 páginas útiles.



Acuerdo No. CCL-CT-04/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL AVISO DE PRIVACIDAD DE SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN (ARCO) Y DE PORTABILIDAD DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUS DOS MODALIDADES: SIMPLIFICADOS E INTEGRALES.

ANTECEDENTES

- I. En fecha del tres de octubre de dos mil veintidós, entra en operaciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, que tiene su origen en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, como parte integral de la Tercera Etapa de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 63 que el responsable deberá informar al titular del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a través del aviso de privacidad, mismo que deberá ser redactado y estructurado de manera clara y sencilla, y difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable.
- III. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 65 que el aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular, en sus dos modalidades: simplificado e integral.
- IV. Durante Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia (S.O. 01/2023) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en fecha del veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Responsable de la Unidad de Transparencia en calidad de invitado, presentó el proyecto del aviso de privacidad de atención al público para solicitudes de acceso a la información del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, y el proyecto del aviso de privacidad de solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y de portabilidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificados e integrales.

En vista de lo anterior, se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que los proyectos presentados para el aviso de privacidad de atención al público para solicitudes de acceso a la información del Centro de Conciliación Laboral



del Estado de Chihuahua, y para el aviso de privacidad de solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y de portabilidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades (simplificados e integrales), cumplen cabalmente con los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

En vista de lo anterior, por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 6° Base A, 16 segundo párrafo y 123 Apartado A fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 6°, 7°, 16, 17, 18, 21, 22, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 590-E, 590-F 684-C y 684-E de la Ley Federal del Trabajo, fracción tercera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1,2, 4, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 63, 64, 65, 92, 94 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 3, 7 y 8 fracción I y V, de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua, se aprueba y anexa al presente acuerdo el aviso de privacidad de atención al público para solicitudes de acceso a la información del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 6° Base A, 16 segundo párrafo y 123 Apartado A fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 6°, 7°, 16, 17, 18, 21, 22, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 590-E, 590-F 684-C y 684-E de la Ley Federal del Trabajo, fracción tercera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1,2, 4, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 63, 64, 65, 92, 94 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 3, 7 y 8 fracción I y V, de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua, se aprueba y anexa al presente acuerdo el aviso de privacidad de solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y de portabilidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en sus dos modalidades: simplificado e integral.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua durante Sesión Ordinaria (S.O. 01/2023) en fecha del veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.



**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Las presentes firmas forman parte integral del Acuerdo No. CCL-CT-04/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que consta de 2 páginas útiles.

